



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 268/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 3326/2020, caratulado: "LAMBRUSCHINI NELLY ELECTRA (2815867) S/ TRANSFERENCIA DE NICHOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Transferencia la Señora Nelly Electra LAMBRUSCHINI, DNI Nº 2.815.867, solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho Nº 49 Anexo, Fila 2, Sección "A", Galería 1, Legajo Nº 88.

Que a fs. 4/6 obra copia de Documento Nacional de Identidad de la Señora Nelly Electra LAMBRUSCHINI, Acta de Defunción de la Señora Cristina Apolinaria GONZÁLEZ y Acta de Nacimiento de la Señora Nelly Electra LAMBRUSCHINI.

Que a fs. 7 el Área de Cementerio informa que el Nicho Nº 49 Anexo, Fila 2, Sección "A", Galería 1, Legajo Nº 88, se encuentra inscripto a nombre de la Señora Cristina Apolinaria GONZÁLEZ.

Que a fs. 15/19 obra constancia de publicación de Edictos en los diarios locales.

Que a fs. 20 obra Resumen de Cuenta Corriente del Legajo Nº 88, el cual no registra deuda a la fecha.

Que a fs. 22 el Responsable del Área de Cementerio, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, informa que la Señora LAMBRUSCHINI ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por Señora Nelly Electra LAMBRUSCHINI, DNI Nº 2.815.867, quien solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho Nº 49 Anexo, Fila 2, Sección "A", Galería 1, Legajo Nº 88.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 49 Anexo, Fila 2, Sección "A", Galería 1, Legajo Nº 88, a favor de la Señora Nelly Electra LAMBRUSCHINI, DNI Nº 2.815.867, domiciliada en calle Primera Junta Nº 834 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal